

INTERIOR

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

NDER 9003

es, 11 de abril de 1995. — Número 72

Página 1.601

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA 2. Personal 1.602 Consejería de Presidencia. - Corrección de errores 3. Otras disposiciones 1.602 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. - Expediente de apremio número 925/91 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. - Expedientes incoados a personas en materia de pesca . 1.602 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. - Expediente número V.14/94 1.603 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. – Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Viveda (Santillana del Mar), Trebuesto (Guriezo) y Sopeña (Cabuérniga) 1.603 II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 2. Otras disposiciones Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. - Expedientes de ceses en la actividad laboral y de providencia de 1.604 apremio 3. Subastas y concursos Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. - Providencias de subastas de bienes muebles 1.608 III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2. Subastas y concursos Marina de Cudeyo. - Concursos para la contratación de despacho de letrados y del servicio de recogida de 1.610 perros vagabundos o abandonados en el término municipal Entrambasaguas. - Subasta de las obras de red de saneamiento y depuradora biológica en el barrio La Ra-1.611 ñada (El Bosque) 1.612 Ribamontán al Mar. - Devolución de fianza Santa María de Cayón. - Subasta de las obras de afirmado de caminos 1.612 3. Economía y presupuestos Los Tojos. – Exposición al público del presupuesto general para 1994 1.613 Enmedio. - Presupuesto general del ejercicio de 1995 1.613 Villacarriedo. - Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1/95 1.613 Santa María de Cayón. - Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto y conceptos no pre-1.614 supuestados del ejercicio de 1994 4. Otros anuncios Santander, San Roque de Riomiera, Valdáliga, Guriezo, Penagos, Piélagos, Camargo, Castro Urdiales, Castañeda, Cillorigo-Castro, Cabezón de Liébana y Noja. - Licencias de apertura, cesión del derecho de super-1.614 ficie, actividades e instalaciones diversas, etc. IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 1. Anuncios de subastas Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. - Expediente número 60/94 . 1.616 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. - Expediente número 623/92 . 1.617 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. - Expedientes números 876/93 y UMAC 1.618 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. - Expediente UMAC 1.619 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. – Expedientes números 104/91, 11/94 1.620 v 182/93 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. – Expedientes números 279/94, 58/95 1.621 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. - Expedientes números 1/95, 92/94, 1.622 500/94 y 176/94 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. - Expedientes números 503/93 1.622 y 5/94 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. - Expediente número 67/95 1.624

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores

Apreciado error en la publicación de la Orden de 2 de marzo de 1995, por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 51, de 13 de marzo), se procede a su rectificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), en el sentido de excluir de la citada convocatoria el anexo correspondiente a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, cuyo informe fiscal es de fecha posterior a la de la Orden de convocatoria.

Santander, 29 de marzo de 1995.—El consejero, José Ramón Ruiz Martínez.

95/47391

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 925/91 que por esta Recaudación de Tributos se sigue contra doña Marcelina Alonso Gutiérrez, viuda, con DNI número 72.115.768, por débitos a la Diputación Regional de Cantabria, en concepto de tasas asistencia social Diputación y un importe de 302.537 pesetas de principal; 63.285 pesetas de recargos de apremio, y 200.000 pesetas de costas calculadas, haciendo un total de 565.822 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—Ordenado por el responsable de Zona, en providencia dictada en este expediente el día 25 de junio de 1991 el embargo de bienes de la deudora doña Marcelina Alonso Gutiérrez, con DNI 72.115.768 y hecha exclusión de los designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declara embargada como de la propiedad de dicha deudora la siguiente finca:

Casa en Polientes, en el barrio de La Losa, número 70, compuesta de bajo y piso con patio accesorio, mide la vivienda 70 metros cuadrados y el patio unos 20 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, casa de don Miguel Muñoz; izquierda, herederos de don Am-

brosio Pérez; espalda, los de don Laureano Gómez, y frente, calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa y su partido judicial al libro 174 del Ayuntamiento de Valderredible, folio 78 y finca 25.585.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en este expediente por su débito de 565.822 pesetas por principal, recargos de apremio y costas calculadas. Notifíquese a la deudora y, en su caso, a su cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si el bien embargado fuera presuntivamente ganancial, advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en su valoración y requiéraseles para que en los plazos de tres o quince días, según el domicilio, presenten los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirles a su costa si no les presentaran. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad del partido, para que cause anotación preventiva de embargo a favor de la excelentísima Diputación Regional de Cantabria y se expida certificación de cargas de las fincas. En Reinosa a 12 de enero de 1995.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López (firmado).

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio de la citada deudora, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103.6º del mencionado Reglamento.

Reinosa, marzo de 1995.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

95/46123

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Fomento Agrario y del Medio Natural

No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente, P-69-93. Nombre y apellidos, don Javier Mangas Escalante. Domicilio, calle Argumosa, 3, 3.º D, Torrelavega (Cantabria). DNI número 13.920.141. Hechos cometidos, pescar sin licencia en el río Saja (Santa Isabel de Quijas), el día 30 de marzo de 1993. Los hechos descritos constituyen una infracción menos grave, según lo dispuesto en el artículo 79.1 del Reglamento de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales. Importe de la multa, 50.001 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza (calle Rodríguez, 5, 1º, de Santander) e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso ordinario, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, para lo cual deberá personarse en las dependencias de este Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para recoger el documento «abonaré» imprescindible para efectuar el pago de la sanción, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 2 de marzo de 1995.—El director regional de Fomento Agrario y del Medio Natural, Juan Tarín Zahonero.

95/44632

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Pesca y Alimentación

En los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, se ha formulado notificación y pliego de cargos por infracción en materia de pesca de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/84, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria», de 24 de diciembre) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 28 de junio de 1994 («Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de julio).

Contra esta notificación y dentro del plazo de quince días podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas al pliego de cargos notificado.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente propuesta de Resolución sancionadora.

Ayuntamiento de Santander

—Número expediente, 532/94. Sujeto responsable, Flores García, Tomás, avenida Los Castros, 22. Cargos, mariscar sin carné. Importe, 15.000 pesetas.

—Número expediente, 521/94. Sujeto responsable, Blanco Santiago, Juan Ignacio, calle Girasol, Ciudad Jardín, 10. Cargos, pescar sin licencia. Importe, 5.000 pesetas.

—Número expediente, 512/94. Sujeto responsable, Franco Martín, Rodolfo, General Dávila, 70 M-B, 8. Cargos, mariscar sin carné. Importe, 5.000 pesetas.

—Número expediente, 502/94. Sujeto responsable, Ocejo Otero, Carlos, calle Luis Vicente Velasco, 11, 8. Cargos, mariscar sin carné. Importe, 5.000 pesetas.

—Número expediente, 501/94. Sujeto responsable, Antón Domingo, Ambrosio, calle Virgen del Milagro, 2-4D. Cargos, mariscar sin carné. Importe, 15.000 pesetas.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

—Número expediente, 537/94. Sujeto responsable, Gómez de Ruiloba, Valentín Salvador, barrio Castañarón, 113 (Novales). Cargos, mariscar sin carné. Importe, 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

—Número expediente, 517/94. Sujeto responsable, Romano Fernández, Jesús, barrio Voz del Rey, 30, Heras. Cargos, mariscar sin carné. Importe, 7.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santoña

—Número expediente, 552/94. Sujeto responsable, Salcines Sánchez, Jesús, calle Onésimo Redondo, 3. Cargos, pescar en día no hábil. Importe, 5.000 pesetas.

Ayuntamiento de Bilbao

—Número expediente, 506/94. Sujeto responsable, Fuente Urquiza, Pedro Juan la, avenida Sabino Arana, 16, 3-D. Cargos, mariscar sin carné. Importe, 5.000 pesetas.

—Número expediente, 534/94. Sujeto responsable, Méndez Fonseca, Federico, calle Cosme Echevarría, 35-D. Cargos, pescar sin licencia. Importe, 5.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las personas relacionadas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de marzo de 1995.—El director regional de Pesca y Alimentación (por Resolución de 8 de mayo de 1993), Juan Tarín Zahonero.

95/41885

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección Regional de Sanidad y Consumo

No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución del expediente, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Referencia expediente V.14/94. Incoado a barcafetería «El Sur». Propietario: Don Jesús Cobo Cobo. Documento nacional de identidad 13.718.814. Domicilio: Calle Jerónimo Sainz de la Maza, número 7, Santander. Hechos imputados: Tenencia de producto cáustico en botella etiquetada como producto alimenticio produciendo daños sobre la salud de la denunciante y falta de control y precaución en el ejercicio de la actividad.

Los hechos descritos constituyen infracción a los contenidos de la Ley 14/86, de Sanidad; Ley 26/84 y R. D. 1.945/83, ambos sobre defensa de los consumidores y usuarios. Y, de forma concreta y específica, al artículo 1 y 16.6 del R. D. 2.817/83, que contempla la reglamentación técnico-sanitario de los comedores colectivos, y capítulo 4º, sección 1ª, punto 2, y artículo 2.1.2 del Código Alimentario. Importe de la multa: Cien mil (100.000) pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de un mes durante el cual el expedientado podrá interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Sanidad. De no ser establecido éste en tiempo y forma, habrá de ingresar el importe de la multa mediante el documento denominado abonaré, que previamente recogerá en el Nego-

ciado de Sanciones de esta Dirección Regional de Sanidad, documento, por otra parte, imprescindible para realizar el pago; en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Santander, 21 de marzo de 1995.—El jefe del Servicio de Higiene de los Alimentos y Veterinaria de Salud Pública (Resolución de 6 de octubre de 1993), Andrés

Salvado Ballesteros.

95/46302

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro María Alberdi Alzuguren, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de febrero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martinez.

95/25519

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Vicenta Llaguno Calera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Trebuesto, de Guriezo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martinez.

95/36835

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Fernández Cruz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sopeña (Cabuérniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martinez.

95/36843

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para retrotraer de oficio los efectos de la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a doña Verónica Vega Careaga, con número de afiliación 39/10.006.950/00, N. I. A. 39-737.284-70 y domicilio en paseo Fernández Vallejo, 86, de Tanos (Torrelavega), que, de acuerdo con el informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en visita efectuada el 12 de diciembre de 1994, y en el cual se recoge el cese en la actividad laboral como trabajadora por cuenta propia o autónoma con fecha de agosto de 1994, se va a retrotraer de oficio su baja en el R. E. T. A., de 31 de octubre a 31 de agosto de 1994.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santander.—El director de la Administración, Jesús

Bermejo Hermoso.

95/36471

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para retrotraer de oficio los efectos de la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a don Pedro Hoyo Díez, con número de afiliación 39/378.708-74, N. I. A. 39-707.974-54 y domicilio en travesía de las Cuevas, 15-3.º C, que, de acuerdo con el informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en visitas efectuadas el 14 de octubre de 1994 y 7 de noviembre de 1994, y en el cual se recoge el cese en la actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo con fecha de abril de 1989, se va a retrotraer de oficio los efectos de la baja en el R. E. T. A., de 3 de marzo de 1994, fecha de presentación del parte de baja al 1 de mayo de 1989.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander.—El director de la Administración, Jesús

Bermejo Hermoso.

95/36476

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Dª Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital.(Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabría, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59- 4º de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fín de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, requiriéndole para que el el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos oche días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Contra la providencia de apremio, que no agota la via administrativa, podrán formularse los siguientes RECURSOS:

- Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los 15 días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34-2º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito)
- Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesoreia General en el plazo de un mes a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27 del 11) y la Disposición Adicional Decimosegunda de la O.M. de 18/01/95 (B.O.E. núm. 28 de 21 de Enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. núm. 313 de 31 de Diciembre).

Nº EXPTE NOMBRE

CODIGO C.C.

REGIMEN

PERIODOS

IMPORTE

92/1.544 Proyectos y Desarrollos

de Negocios

39/43.505

R. Gral

2.4.7.8.9.10.

11.12/93

1.2.4.6.8/94 1.701.489.-

Nª EXPTE NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
93/13 Magnetica S.I.	39/49.052	Gral	5.6.7.8.9/94	259.845
94/504 J.J.O.G. S.I.	39/48.593	General	5.6.7.8.9/94	216.719
93/1.443 Agencia Publicidad				
" Sketch "	39/48.119	General	6.7.9.10.11/93	634.020
88/580 José Ruiz Fernandez	39/209.297	Autonomos	1 a 4/93	115.790
88/2.587 Hortensia Pellicer	Gomez 39/712.13	5 Autonomos	1 a 12/92	308.448
88/4.358 Manuel Sainz Gutier	rez 39/701.423	Autonomos	3 a 12/82, 1 a 12	2/83
			7 a 12/84, 1 a 12	2/85
			1 a 12/86, 1 a 12	2/87
			1 a 12/88, 1 a 12	2/90
			1 a 12/91	1.781.558
89/140 Eugenio López Perez	39/2.903	E. Hogar	1/86. 3/90, 6/93	14.964
90/132 Sodercan SA.	39/37.564	General	9.10/93, 5.6.7.8.	
			9.10/94	10.816.486.
90/376 Manuel Toca Sanchez	39/711.119	Autonomos	1 a 12/88, 1 a 12	2/92,
			i a 12/93	868.939.
90/589 Luis Manuel Negrete	Ares 39/718.49	6 Autonomos	6 a 12/93	36.184.
91/1.255 Carpinterias Especi	ales SA 39/43.7	56 General	5.6.7.8.9/94	385.406.
92/264 Rosa Trueba Ortiz	39/722.70	2 Autonomos	s 11/93	28.947.
92/599 Fernando Hoyos Gonz	alez 39/702.52	8 Autonomos	8.12./93	57.895.
92/1.045 Carlos Rodriguez Ba	jo 39/726.03	5 Autonomos	s 1 a 11/90, 3/91	
			11.12/92, 1 a 12,	/93 461.807.
92/1.063 Jose Luis Delgado M	arina 39/726.7	88 Autonomos	s 1 a 12/93	347.371.
95/5 Jesus Carrancedo Ga	rcia 33/74.65	6 General	12/89, 1.2.3./90	455.366.
92/1.355 Zacarias Garcia Mar	tinez 39/38.55	7 General	2/90 a 8/90	153.573.
92/1.437 Jose Martinez Gomez	39/725.822	Autonomos	1.2.3.4.5.6.8/93	206.633.
92/1.453 Manuel A , Vicente S				
92/1.639 Antonio Hijosa Martin	39/209.285	Autonomos		347.371.
92/1.947 Maria E. Domostegui l	Parada 39/727.091	L Autonomos	2 a 12/89.	
			1 a 12/90, 1 a 12/91	
			1 a 12/92,1 a 12/93	
92/1.949 Pedro Fernandez Torre	e 39/727.103	Autonomos	2 a 12/89, 1 a 12/90	
			1 a 12/91, 1 a 12/92	94/158295
			1 a 12/93	1.391.179.
92/737 Garcia y Teja SC. 3		eneral	12/91, 6/92	7.945.
93/1.626 Almudena Argumosa Lo	pez 39/716.686 Au	utonomos	1 a 12/88, 1 a 12/89	?
			1 a 12/90, 1 a 12/91	1.276.006.
			1 a 12/92	113.164.
93/1.452 Diez Valle HermanosS			12/92, 1.2./93	
94/168 Señalizaciones Canta	oria SL. 39/44.6	os General	10/90, 11/90	200.480.
			12/50	



Santander, 29 de Marzo de 1.995

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo: ELENA-ALONSO GARCIA

95/46938

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Di Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital.(Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabría, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59- 4º de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fín de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, requiriéndole para que el el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho d'as desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Contra la providencia de apremio, que no agota la via administrativa, podrán formularse los siguientes RECURSOS:

- Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los 15 días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34-2º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito)
- Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesoreia General en el plazo de un mes a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27 del 11) y la Disposición Adicional Decimosegunda de la O.M. de 18/01/95 (B.O.E. núm. 28 de 21 de Enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. núm. 313 de 31 de Diciembre).

Nº EXPTE	NOMBRE		CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS I	MPORTE
95/30	FUNDICIONES	BOLADO C.B.	39/38.228/93	General	8.9.10.12/90	
•	•	•		•	1.2.3.4.5.6.7.	
					8.9.10.11.12/91	
	••	•			3.4.5.8.9.11/92	33.895.000



Santander, 28 de Marzo de 1.994

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Figo: ELENA ALONSO GARCIA

95/46941

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Providencia de subasta de bienes muebles

Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de marzo de 1995 la subasta de bienes muebles propiedad de «Promotora Somo, S. A.», con CIF número A39073606, la que se instruye expediente administrativo de apremio número 1992/027 en esta Unidad a mi cargo, procédase a la celebración de la misma el día 9 de mayo, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, número 30, 1º de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por REal Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrá el deudor o los acreedores hipotecarios y pignoraticios liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda incluido recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los acreedores hipotecarios y al órgano judicial.

Recursos: Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado», número 18, de fecha 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento

si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», número 313, de 31 de diciembre).

Se advierte que de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Bienes que se subastan

—Lote número 1:

Vehículo matrícula S-4762-M, marca «Mercedes Benz», modelo L 407-D, tipo camión furgón, número de bastidor VSA37712413006614.

Valoración segun informe pericial: 100.000 pesetas.

—Lote número 2:

Vehículo matrícula S-5095-M, marca «Nissan», modelo Patrol, tipo furgoneta mixta, número de bastidor VSKOKP260X0408871.

Valoración según informe pericial: 150.000 pesetas.

—Cargas de ambos vehículos:

Anotación de embargo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la excelentísima Diputación Regional de Cantabria, quien manifiesta tener satisfecha la deuda. Pendiente de su cancelación.

Anotación de embargo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico promovido por «Banco Central Hispano Americano, S. A.», a través del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

Tipo de subasta en primera licitación del vehículo S-5095-M: 150.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación del vehículo S-5095-M: 112.500 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación del vehículo S-4762-M: 100.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación del vehículo

S-4762-M: 75.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Promotora Somo, S. A.», con CIF número A39073606 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en la calle Floranes, número 23, de Santander, y hoy en desconocido paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se expide la presente providencia de subasta para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander durante el tiempo reglamentario.

Santander a 15 de marzo de 1995.—La recauda-

dora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/41116

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (URE 39/04),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92/027, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra «Promotora Somo, S. A.», con CIF número A39073606, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1995 la siguiente:

Providencia «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6 de marzo de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de «Promotora Somo, S. A.», con CIF número A39073606, embargados por diligencia de fecha 16 de octubre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio número 1992/027, seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de dicha subasta el día 9 de mayo, a las diez horas (martes), en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización la prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán la deudora o los acreedores hipotecarios y pignoraticios liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al órgano judicial)». En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—Lote número 1:

Vehículo matrícula S-4762-M, marca «Mercedes Benz», modelo L 407-D, tipo camión furgón, número de bastidor VSA37712413006614.

Valoración según informe pericial: 100.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 100.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 75.000 pesetas.

-Lote número 2:

Vehículo matrícula S-5095-M, marca «Nissan», modelo Patrol, tipo furgoneta mixta, número de bastidor VSKOKP260X0408871.

Valoración según informe pericial: 150.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 150.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 112.500

pesetas.

Cargas de ambos vehículos:

—Anotación de embargo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la excelentísima Diputación Regional de Cantabria, quien manifiesta tener satisfecha la deuda. Pendiente de su cancelación.

—Anotación de embargo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», a través del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

2. Que los bienes se encuentran depositados en la nave de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en La Albericia, número 210, de Santander.

- 3. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 4. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.
- 5. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.
- 6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.
- 8. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 16 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/41120

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO ANUNCIO

Concurso para la contratación de despacho de letrados

PRIMERA. OBJETO.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo convoca a concurso la contratación de un Despacho de Abogados abierto que tendrá como objeto la dirección letrada de las demandas que se interpongan contra los actos, Resoluciones y Acuerdos, emanados o adoptados por los órganos municipales.

El Despacho seleccionado ejercitará aquellas acciones encomendadas por el Ayuntamiento previo dictamen de viabilidad favorable emitido por el Secretario del Ayuntamiento al ejercicio de estas.

También será objeto del contrato la defensa de los funcionarios en el ejercicio de su cargo, siempre y cuando las acciones interpuestas, sean de terceros, es dacir que no provengan del propio Ayuntamiento como Entidad con personalidad jurídica. El Ayuntamiento podrá encomendar con cargo al contrato suscrito la confección de dictámenes en Derecho al Despacho seleccionado.

SEGUNDA .- FORMA DE SELECCION .

La selección se efectuará mediante concurso en el que podrán tomar parte los Abogados con ejercicio y despacho abierto, debidamente Colegiados en el Colegio de Abogados de Cantabria. La colegiación o habilitación para el ejercicio de la abogacía deberá mantenerse durante todo el tiempo del Contrato y referidos a, todos los letrados integrantes del Despacho profesional a que se refiera el contrato.

TERCERO. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de cuatro años.

Transcurridos los cuales se prorrogará automáticamente por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes con un periodo de anticipación de un mes, antes de la finalización del cuatrienio.

El Plazo de un mes para la denuncia del contrato también operará en periodo de prórroga del contrato.

CUARTO, PRECIO Y PAGO.

El tipo de licitación se establece en 2.400.000 de pts. anuales. El tipo podrá ser mejorado a la baja. Precio de remate se pagasá por doceavas partes en meses vencidos.

QUINTO .- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo vendrá obligado a consignar anualmente en sus presupuestos los importes del contrato suscrito con el Despacho profesional.

SEXTO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Despacho profesional seleccionado vendrá obligado a:

*A cumplir el objeto del contrato.

*Estar dado de alta en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas donde tenga su sede. *A pagar las retribuciones de sus empleados y a cumplir

escrupulosamente los deberes sociales y cuantas la sean inherentes en ese ámbito , siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las normas correspondientes. *A que todos los letrados que pertenezcan al Despacho profesional estén debidamente dados de alta en el Colegio respectivo donde ejerzan su actividad, durante todo el tiempo del contrato.

*A comunicar las incorporaciones o bajas de los letrados que presten sus servicios en el Despacho en el plazo de dos días

desde que se produzcan estas.

SEPTIMO. CRITERIOS DE SELECCION DEL ADJUDICATARIO.

La selección del Despacho de abogados tendrá carácter discrecional y se adjudicará por el Ayuntamiento teniendo en cuenta los siguientes criterios:

*Veteranía en el ejercicio profesional efectivo del titular

principal del Despacho. *Especialización en Derecho Administrativo en general y

urbanístico en particular.

*Esperiencia acreditada en la dirección jurídica de asuntos ante los Tribunales de justicia en el que hayan sido parte Entidades locales.

*Situación física del Despacho profesional

*Prestigio reconocido *El Precio ofertado.

*Medios técnicos.

*Trabajos, publicaciones, títulos.

OCTAVO. PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso podrán presentarse en el Registro de la Secretaria General del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en horario de 9.00 a 14.00 horas todos los días hábiles exceptuando los sábados, en los veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del presente concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria», si el último día recayera en festivo o sábado el plazo terminará el siguiente hábil.

Las plicas podrán presentarse en sobres cerrados y lacrados y contendrán al menos la siguiente documentación: A) Titulo: Proposición ajustada al siguiente modelo:

D... con D.N.I. núm... domiciliado en... calle... núm... actuando como titular principal del Despacho de abogados..., toma parte en el concurso para la contratación de Despacho de Abogados convocado por el Ayuntamiento con fecha..., aceptando expresamente el pliego de condiciones y adjunta a la presente memoria sobre los méritos relativos a la base septima del pliego, ofertando el precio de pesetas:... lo que supone una baja sobre el tipo inicial de... %

B) Memoria sobre méritos previstos en la base septima.

C) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
D) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre actividades económicas

E) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del RCCL.

F) Justificante de estar al corriente, en su caso, del pago de las cuotas de la seguridad social.

La apertura de las proposiciones se realizará al día siguiente hábil de trasncurrido el plazo de presentación de estas, y la adjudicación provisional se realizará por la Mesa de contratación presidida por el Sr. Alcalde atendiendo a los criterios de selección previstos en la base septima, quien dará cuenta del acta levantada al Pleno de la Corporación para su adjudicación definitiva.

NOVENA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El contrato será firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y el titular principal del Despacho de abogados, dentro de los diez días siguientes a que se produzca el acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por el Pleno de la Corporación.

DECIMA. RIESGO Y VENTURA DEL ADJUDICATARIO.

El contrato se hará a riesgo y ventura del adjudicatrio de acuerdo con lo previsto en el art. 57 del RCCL.

El contrato que se deriva del pliego de condiciones, es fundamental y esencialmente administrativo, y será interpretado por el Ayuntamiento, quien resolverá cuantas dudas ofrezca su cumplimiento.

UNDECIMA. CAUSAS DE RESOLUCION CONTRACTUAL.

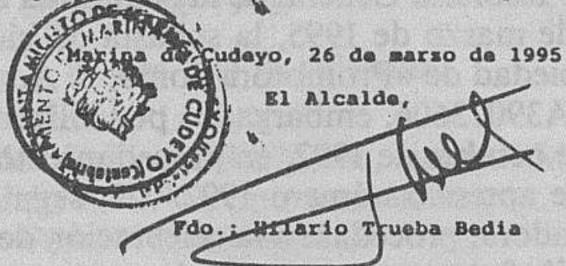
Son causas de resolución del contrato:
-El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario
-El incumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento
Cualquiera otra de las previstas en el la Ley y Reglamento de
Contratos del Estado o RCCL.

DUODECIMA. NORMAS APLICABLES Y TRIBUNALES.

En todo lo no previsto en el presente texto será de aplicación lo dispuesto en la normas que regulan la materia de Régimen Local, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en defecto de lo anterior las normas de Derecho común.

La partes contratantes renuncian a su propio fuero y declara

La partes contratantes renuncian a su propio fuero y declara competentes para entender de las cuestiones que pudieran derivarse del cumplimiento de sus obligaciones los tribunales que tengan jurisdicción en el Término Municipal de Marina de Cudeyo.



95/47574

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO ANUNCIO

Pliego de condiciones económico administrativas por las que se ha de regir el concurso para la contratación del servicio de recogida de perros vagabundos o abandonados en el término municipal

1.- OBJETO

El presente concurso tiene por objeto la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos o abandonados vivos o muertos en las vías públicas y playas en el término municipal de Marina de Cudeyo, así como su alojamiento, cesión y posterior sacrificio, debiendo cumplir lo establecido en la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de Animales y el reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de Cantabria 46/1992, de 30 de abril.

Se considerarán animales abandonados o vagabundos aquellos que carezcan de collar con placa identificadora de la titularidad o los que vayan sin acompañamiento de persona que se

responsabilice de los mismos.

2- FORMA SE SELECCION.

La selección del contratista se efectuará por concurso, en el que podrán tomar parte personas naturales o jurídicas en plenas facultades de obrar y que no sean susceptibles de incompatibilidades o incapacidades previstos en la legislación vigente y esten dados de alta en el epigrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

3.- PLAZO.

La duración del contrato será de un año y podrá ser prorrogado por iguales periodos, salvo denuncia de una de las partes con un periodo máximo anticipado de un mes a la fecha de vencimiento.

4.- PRECIO Y PAGO.

El precio de adjudicación del contrato se fija en 350.000 pesetas pudiendo ser mejorado a la baja por los licitantes. No obstante la baja en el precie ofertado no determinará de por si la adjudicación del servicio. El precio, no obstante, tendrá carácter indicativo pudiendose adjudicar el servicio a aquel licitante que presente mejor plica en el servicio a prestar.

Para el supuesto de prorroga forzosa del contrato el tipo será incrementado conforme al aumento del IPC oficialmente fijado por el INE a 30 de diciembre.

En la oferta presentada por los licitadores el precio irá referido a una sola anualidad.

El Ayuntamiento abonará por cuartas partes el importe del precio de adjudicación del contrato por trimestres vencidos.

5. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista vendrá obligado a realizar los servicios con sujeción al pliego de condiciones que se establecen como mínimas y a aquellas que como consecuencia de la oferta sean objeto de elemento determinante de la adjudicación.

El contratista se obliga al pago de las retribuciones de sus empleados y a cumplir escrupulosamente los deberes sociales y cuantas le sean inherentes en ese ámbito, siendo de exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las normas correspondientes. Asímismo el contratista responde ante terceros afectados por los daños ocasionados por el desarrollo normal o anormal del

servicio prestado. El adjudicatario llevará un registro de los datos de cada uno de los animales que residan en su centro con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Cantabria 3/1992. Serán de cuanta del adjudicatario, todos los gastos de primer establecimiento de los servicios básicos y los subsiguientes y en general de todas las mejoras, mantenimiento o reposiciones de material del equipo ofertado.

6.- FIANZA.

Para poder optar al concurso se establece una fianza provisional por importe de 7.000 pasetas.

Adjudicada el concurso el concursante seleccionado estará obligado a depositar una fianza definitiva igual al 4 por 100

del precio de remate. La fianza definitiva responderá de las obligaciones derivadas del contrato y podrá ser depositada en cualquiera de las formas en derecho admitidas. Concluido el periodo contractual procederá la devolución de la misma, previos los trámites necesarios.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Fecha y firma...

Las proposiciones para tomar parte en el concurso podrán presentarse en el Registro de Entradas de la Secretaria General del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en los veinte días hábiles contados del día siguiantes a la publicación de las presentes bases en el «Boletin Oficial de Cantabria», en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Las proposiciones, que podrán presentarse en sobre cerrado y lacrado, deberá ir dirigidas al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo con el título "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES EN NARINA DE CUDEYO", y contener la siguiente documentación:

a) Oferta sobre el precie ajustándose al siguiente modelo: D... con D.N.I... domiciliado en la calle... de la localidad de..., en nombre propio (o en representación de.... según escritura pública que se aporta ante el notario D.... Protocolo nº...), enterado del pliego de condiciones económico administrativas para tomar parte en el concurso para la contratación del servicio de recogida de perros vagabundos o abandanoados en Marina de Cudeyo, acepta expresamente estas y se ofrece a realizar el mismo en las condiciones expresadas por el precio de... (IVA incluido)

b) Memoria, tan amplia como sea posible sobre la forma y condiciones en que se presentará el servicio con indicación del presonal y medios al que se adscribirán el mismo y sujerencia de las mejoras de toda indole sin menoscabo de lo establecido en el

pliego de condiciones que se considera mínimo. c) Acreditar haber hecho depósito en la Tesorería municipal

de la garantía provisional.

d) Certificación de estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la seguridad social y obligaciones tributarias e) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las

causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los articulos 4 y 5 del RCCL.

f) Acreditación de hallarse inscrito en el Registro de Núcleos Zoológicos dependiente de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria. g) Documento acreditativo de estar dado de alta en el

epigrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Ecónomicas La apertura de plicas se realizará a las 12.00 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones por la mesa de contratación formada en el seno del Ayuntamiento conforme a la ley. A estos efectos los sábados no se considerarán como hábil.

8. - CRITERIOS DE SELECCION DEL CONTRATISTA.

El servicio consiste en la recogida de todos los animales abandonados o vagabundos incluyendo aquellos que sean cadáveres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del presente

Pliego de Condiciones Generales, comprendiendo como mínimo los siguientes aspectos, que podrá ser mejorados en la oferta presentada: . *Periodo de recogida:

a) Régimen ordinario: Un recorrido semanal por el término municipal.

b) Régimen extraordinario: En el supuesto de ser reclamado por el Ayuntamiento, debiendo mantener un teléfono de contacto durante doce horas.

*Periodo de mantenimiento mínimo de animales;

a) Perros sin identificación: 10 días b) Perros con identificación: 3 días a partir de la notificación al propietario de que pase a recogerlo. Transcurrido el plazo indicado sin que el propietario pase a recogerlo el animal, se considerará abandonado.

c) Transcurridos los anteriores plazos los animales se podrán sacrificar previo intento de donación o cesión de los

mismos, debidamente saneados.
d) Los tratamientos de saneamiento o sacrificio deberán hacerse bajo control veterinario de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Cantabria 46/1992

-Informes: El Adjudicatario deberá remitir al Ayuntamiento un informe mensual que versará:

-Animales recogidos vivos

-Animales retirados de la vía pública muertos

-Animales entregados: en adopción o a sus dueños -Animales sacrificados

-Animales que mantiene en sus instalaciones.

*Personal de mantenimiento de equipos:

El contratista dispondrá del personal cualificado necesario para la realización de los trabajos ofertados y espacialmente el referidos al del art. 22 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, relativo al servicio veterinario.

El personal contratado que preste los servicios será en

todo caso dependiente del contratista. El contratista dispondrá durante todo el tiempo del contrato, para la realización de los trabajos encomendados, de los medios materiales e instalaciones convenientemente adecuadas para la ejecución de los mismos que deberán reunir todas las condiciones señaladas en el art. 32 del Decreto de Cantabria

Otras Mejoras: Asesoramiento, colaboración, charlas, coloquios etc.

9. - ADJUDICACION DEL CONCURSO.

46/92 de 30 de abril.

El Avuntamiento adjudicará discrecionalmente el concurso teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Intalaciones de que dispone

-Experiencia en esta clase de trabajos

-Garantía de calidad y ejecución

-Mejor propuesta económica, facultativa o técnica El órgano de contratación provisional podrá a la vista de las proposiciones presentadas y con arreglo a los anteriores criterios de selección adjudicar el concurso a alguno de los licitantes, o declararlo, incluso, desierto.

10.-RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.

El contrato se hará a riesgo y ventura del contratista de

acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del R.C.C.L.

El contrato que se derive del pliego es fundamental y esencialmente administrativo, y será interpretado por el Ayuntamiento, quién resolverá cuantas dudas ofrezca su cumplimiento

Serán de cuenta del contratista los daños causados a terceros, aun cuando se produzcan por el normal funcionamiento de la gestión del servicio y aquellos imputables directamente al adjudicatario.

11. - GASTOS Y CESION DE DERECHOS.

El Adjuditaria vendrá obligado al pago de los gastos que se relacionan en el artículo 47 del RCCL y de los demás que tengan relación con el concurso y con el contrato, desde su iniciación hasta su finalización, inclayendo honorarios e impuesto de cualquier clase.

El adjudicatario no podrá ceder los derechos, ni traspasarlos, sin autorización municipal, discrecional tanto

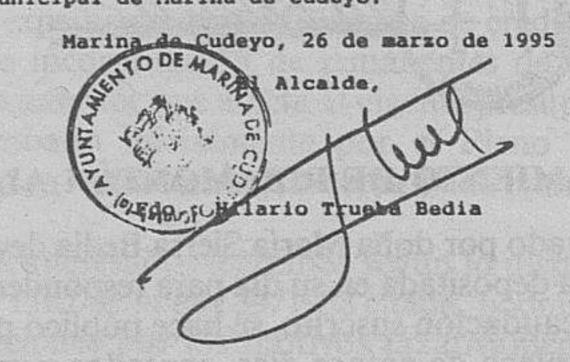
para concederla como para denegarla.

12 .- NORMAS APLICABLES Y TRIBUNALES.

95/47573

En todo lo no previsto en el presente texto se estará a lo dispuesto en las normas vigentes en materia de Régimen Local, y cuando este no fuere aplicable, tendrá la condición de derecho supletorio las normas en materia de Derecho común.

El contratista renuncia a su propio fuero siendo competentes para entender de las cuestiones que pudieran derivarse del contrato los que tengan su jurisdicción en el término municipal de Marina de Cudeyo.



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1.995, el pliego de condiciones económico-administrativas y proyecto técnico que han de regir en la subasta de las obras de RED DE SANEAMIENTO Y DEPURADORA BIOLÓGICA EN EL Bº/ LA RAÑADA (EL BOSQUE), se expone al público durante un plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 19 de abril.

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de RED DE SANEAMIENTO Y DEPURADORA BIOLÓGICA EN EL B% LA RAÑADA (EL BOSQUE).

TIPO DE LICITACIÓN.- OCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL. TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS (8.996.372 PTS), I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN - TRES MESES, contados a partir de la adjudicación definitiva.

PAGOS.- Se efectuaran mediante certificación de obra, expedida por el Técnico-Director de la obra.

FIANZA PROVISIONAL - Para tomar parte en la subasta será de 179.927 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA .- Será del 4% del remate.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Secretaria del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICIÓN .-

"" PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LAS OBRAS SANEAMIENTO EN EL BARRIO "LA RAÑADA" (EL BOSQUE)

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., de estado..., profesión..., domicilio...., D.N.I., núm..., expedido en ..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de la Provincia núm... de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de RED DE SANEAMIENTO Y DEPURADORA BIOLÓGICA EN EL BARRIO "LA RAÑADA" (EL BOSQUE), en el precio de (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta integramente.

(Lugar, Fecha y firma)

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA .-

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.

95/48246

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los Arts. 4º y 5º de) Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953 y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre de 1.975.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
 Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Justificante del Impuesto de Actividades Económicas en el epigrafe que le faculta para contratar.

Entrambasaguas, 31 de marzo de 1.995



AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Solicitado por doña María Sierra Bedia devolución de la fianza depositada en su día para responder al contrato de recaudación suscrito, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa.

Ribamontán al Mar a 30 de diciembre de 1994 — El alcalde (ilegible). 95/6566

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Anuncio de subasta

Resolución por la que se anuncia la subasta de las obras de afirmado de caminos en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1995, se anuncia la siguiente subasta de obras:

 Objeto del contrato: Afirmado de caminos en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

2. Tipo de licitación: 8.681.528 pesetas, IVA incluido.

3. Plazo de ejecución: Un mes desde la adjudicación definitiva.

4. Fianzas: Provisional, 173.631 pesetas, y la definitiva, el 4 % del importe de la adjudicación definitiva.

5. Pliego de condiciones: Se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, en las oficinas de Secretaría, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Aplazándose la licitación cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el puego de condiciones.

6. Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, para la contratación de la obra de «afirmado de caminos en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón», hace constar que se compromete a ejecutar la obra de referencia en el precio de... pesetas (en letra y en número), con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y demás documentación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los licitadores presentarán, simultáneamente y en el mismo sobre de la propuesta, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o CIF.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

c) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

d) Justificante del pago del impuesto de actividades económicas.

e) Justificante de estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.

f) Poder bastanteado, si actúa en nombre de una sociedad o en representación de otra persona.

g) Documento de clasificación del contratista:

Grupo G, subgrupo 4 y categoría d.

7. Presentación de las plicas: En las oficinas municipales de este Ayuntamiento de Santa María de Cayón, de nueve a doce horas, durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Santa María de Cayón, 1 de abril de 1995.—El al-

calde, Fernando Astobiza.

95/48662

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, en sesión celebrada el 18 de marzo de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan formular alegaciones, ante el Pleno, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de Haciendas Locales. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Los Tojos, 22 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/46111

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO ANUNCIO

Presupuesto general del ejercicio de 1995

De conformidad con los Arts. 112.3 de la Lew 7/1985 de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo sido aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en Sesión del día 30-01-1995, el Presupuesto General para el Ejercicio de 1995 de esta Entidad, al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición al público, resulta definitivo y se hace público con el siguiente resumen por Capítulos y Plantilla de Personal correspondiente:

I .- RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

Capítu.	· EXPLICACION	Pesetas
212	GASTOS	
1	Gastos del personal	29.500.000
2	Gastos de bienes corrientes y de servicio	33,895,000
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	18.000.000
6	Inversiones reales	28.223.000
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
8	Pasivos financieros	
	TOTAL	109,618,000

Capitu.	EXPLICACION	Pesetas.
	INGRESOS	
1 2 3 4 5 6 7 8 9	Impuestos directos. Impuestos indirectos. Tasas y otros ingresos Transferencias corrientes. Ingresos patrimoniales Enajenación de inversiones reales Transferencias de capital. Activos financieros Pasivos financieros	38.575.000 16.050.000 48.275.000 6.718.000
	TOTAL	109.618.000

II.- PLANTILLA DE PERSONAL.

№ plazas	GRUPO	Matter State
	4 O. O.	
1	В	PROPIEDAD
2	D	PROPIEDAD
1	Е	PROPIEDAD
1	E	PROPIEDAD
	2	1 B 2 D 1 E

В-	PERSONAL EVENTUAL	№ plazas
APA	REJADORA MUNICIPAL	

C- PERSONAL LABORAL-CONTRATOS TEMPORALES	Nº plaza	DURACION CONTRATO
PROFESORA EDUCACION ADULTOS (Contrato tiempo parcial)	1	Curso escolar
VIGILANTES COMEDOR ESCOLAR (Contrato tiempo parcial)	5	Curso escolar
OBREROS SUBVENCIONADOS POR INEM	6	Contrato temporal

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el Presupuesto aprobado Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Matamorosa, a 27 de Marzo de 1995.

95/47209

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/95, de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1995.

Los interesados legítimos según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». B) Oficina de presentación: Registro General.
 C) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villacarriedo a 21 de marzo de 1995.—El alcalde,

Benjamín Quintana Revuelta.

95/44018

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN EDICTO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y conceptos no presupuestarios, correspondientes al ejercicio de 1994 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones; reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 1 de abril de 1995.—El al-

calde, Fernando Astobiza.

95/48661

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Petro Hogar, S. L.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de almacenamiento y venta de gasóleo e instalación de cuatro tanques enterrados de 40 metros cúbicos cada uno, a emplazar en polígono industrial de Nueva Montaña, «Isla del Óleo», parcela 19.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado

de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 8 de febrero de 1995.—El alcalde

(ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

ANUNCIO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1994, la cesión del derecho de superficie de 500 metros cuadrados a la «Compañía Telefónica de España, Sociedad Anónima», del inmueble situado en el lugar de Coterotejo, del barrio de la Concha, se hace público por espacio de veinte días, para que puedan formularse alegaciones.

San Roque de Riomiera, 23 de enero de 1995.—El

alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

95/16964

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Por don José Vicente Orejón Lázaro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de conservas, en el sitio de Lamadrid, de este

municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 3 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/17001

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Por don Pedro Peña Otaduy se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de nave destinada a la fabricación de embutidos, en el

barrio Landeral, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 6 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/29847

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Por doña Josefa Gándara Gandarillas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una posada en casa de labranza en Llanos, del pueblo de Penagos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos a 13 de enero de 1995.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

95/5730

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Romano Emilio Naboni, en representación de «Hoteles Romano, S. A.», se ha solicitado licencia para legalizar, por carecer de licencia municipal, la actividad de restaurante del «Hotel Romano I», en

Renedo, barrio La Picota, número 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 2 de enero de 1995.—El alcalde, Jesús A.

Pacheco Bárcena.

95/1336

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por doña Ana Isabel Blanco Pérez se ha solicitado licencia para la instalación de un supermercado en Mortera, barrio La Puntanía (parcela 50-09-028, polígono P-09).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 13 de febrero de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/30898

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José María Paz Solana, se ha solicitado licencia para la instalación de un centro hípico en Lien-

cres (parcela 582, polígono 30-1).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 8 de marzo de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/40438

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don José Manuel Gómez Gómez se ha solicitado licencia municipal de obras, para la adaptación de local, para la instalación de un bar, en local sito en la calle Menéndez Pelayo, número 40 del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para

que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría

del Ayuntamiento.

Camargo, 15 de marzo de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/40835

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Cédula de notificación y anuncio

Por doña Yolanda Berriolópez González se ha presentado proyecto para acondicionamiento de local en la calle San Francisco, número 4, de Castro Urdiales,

para bar-cafetería.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

En Castro Urdiales, 1 de marzo de 1995.—El se-

cretario (ilegible).

95/35673

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Cédula de notificación y anuncio

Por don Manuel Fírvida Justo se ha presentado proyecto relativo a la instalación de almacenamiento y distribución de combustibles en Brazomar, Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

En Castro Urdiales, 1 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/35670

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Cédula de notificación y anuncio

Por doña María Carmen Zaballa Martínez se ha presentado proyecto para acondicionamiento de local situado en la calle Antonio Burgos, destinado a tienda

y precocinados y degustación.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

En Castro Urdiales, 8 de marzo de 1995.—El se-

cretario (ilegible).

95/39809

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Por don José Antonio Fernández Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para explotación agrícola en la localidad de La

Cueva, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castañeda, 31 de enero de 1995.-El alcalde

(ilegible).

95/17006

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

ANUNCIO

Por «Centro Médico Liébana, S. C.», se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la apertura de un consultorio médico, urbanización Ivana, número 3, bajo, en la localidad de Ojedo, perteneciente a este mu-

nicipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961, y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Tama, 27 de enero de 1995.—El alcalde, Aqui-

lino Alles Gutiérrez.

95/14090

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

EDICTO

Por don Angel Alfredo Moreno García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de destilería de orujos y aguardientes, en Yebas, de este mu-

nicipio. Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de Liébana, 17 de enero de 1994.-El al-

calde (ilegible).

95/9317

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por doña Josefa González Santana se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de frutería, en la avenida del Ris, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 3 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/36758

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 60/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-

mero Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en el número 60/94, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», contra don Emilio Vila Mancina y doña Pilar Barreda Guinea, en reclamación de 6.208.523 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por término de veinte días, el bien embargado que después se reseñará, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1995, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas inferiores a los

respectivos tipos de subastas.

2.ª Que para tomar parte en ellas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/18/60/94 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Que podrán participar con la calidad de ceder

el remate a terceros, únicamente el actor.

4.ª En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho refe-

rencia anteriormente.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no existiese postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 12 de junio, a las once horas.

Si en la segunda subasta tampoco hubiese postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio, a las once horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, debiéndose consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bien objeto de las subastas

Urbana 5, vivienda letra «A» del piso segundo, con acceso por el portal número 45 del edificio denominado bloque veinte primera y quince, radicante en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad; se compone de vestíbulo, baño, cocina, salón-comedor, tres dormitorios y balcones; ocupa la superficie construida de 89 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Sur, descanso de escalera y vivienda letra «B» de esta planta; Norte, vivienda letra «A» del portal 44; Oeste, descanso de escalera y patio de luces, y Este, terreno de acceso. Inscrito al tomo 966, libro 270, folio 245 y finca número 32.069. Valor. 9.075.000 pesetas.

En Torrelavega a 16 de marzo de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/45909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 623/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento hipotecario por los trámites del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 623/92, seguidos a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Torralbo Quintana contra los demandados don Malio Manrique Incera, doña Manuela Dolores Ramos y «Malio Manrique Incera y Cía.», en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 18 de mayo, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, habiéndose pactado en la escritura de hipoteca como precio de tasación el de 200.000.000 de pesetas.

Condiciones de las subastas

1.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 75 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación

en la citada cuenta corriente.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bien objeto de las subastas

Buque arrastrero denominado «Al Houssine 6». Buque pesquero, arrastrero por popa, congelador, con casco de cero y motor propulsor, construcción número 238 de «Astilleros del Atlántico, S. A.», del año 1986, con una eslora total de 39 metros 10 centímetros; eslora de registro, 36 metros 82 centímetros, eslora entre perpendiculares, 33 metros 95 centímetros; manga de trazado, 8 metros 64 centímetros; puntal a la cubierta principal 3 metros 88 centímetros; puntal a la cubierta superior, 5 metros 98 centímetros. Tonelaje: 384 de registro bruto, equivalente a 404 GT de arqueo bruto. Está equipado con un motor clase «Diesel», marca «Deutz Barreras», tipo SBAGM-528, número 042/528/20338 de 1.000 C.V.I.

Inscrito en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 355 del archivo, libro 14 de la Sección de Buques

en Construcción, hoja número 364, folio 119, inscripción segunda, por adjudicación judicial, según auto de adjudicación de fecha 28 de septiembre de 1990, que fue firme con fecha del 23 de octubre de 1990, dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander, en auto número 149/89.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a 6 de marzo de 1995.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

95/48156

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 876/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 876/93, ejecución de sentencia número 242/94, a instancia de don Víctor García Secades contra «Desguaces Becerril, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Santa Lucía, 1-5°, en primera subasta, el día 3 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de julio, señalándose para todas ellas las doce horas.

1º Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin nece-

sidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064024294.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el

valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsa-

bles legales solidarios o subsidiarios.

se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del

mismo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes: Vehículo «Seat 600-E», matrícula S-1629-A, valorado en 5.000 pesetas.

Vehículo «Kassbohrer», remolque modelo «Ap-

tiza», S-1897-R, valorado en 250.000 pesetas.

Vehículo «Mercedes», modelo «Portavehículos», modelo «1419», S-0957-V, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Total: 1.255.000 pesetas.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la

Propiedad.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/47474

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta fecha, dictada en autos UMAC, seguidos en este Juzgado, ejecución de sentencia número 48/94, a instancia de don Fernando García Toca contra la empresa «Bernardo Revilla Herrera», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Santa Lucía, 1-5º, en primera subasta, el día 10 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de junio, y en tercera subasta; también en su caso, el día 12 de julio, señalándose para todas ellas las doce ho

1.º Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin nece-

sidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064004894.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta,

adjudicándose el bien al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsa-

bles legales solidarios o subsidiarios.

- 10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Bien objeto de subastas

Urbana número 21, piso 1.º A del portal C de un edificio construido sobre la parcela de terreno C-17, en término municipal de Santander, al sitio denominado polígono de Cazoña. Se encuentra situado en la planta primera. Ocupa una superficie construida aproximada de 102,35 metros cuadrados, distribuidos en hall, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo.

Valorado en 15.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/48290

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA EDICTO

Expediente UMAC

Doña Emma Cobo García, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente a instancia de don Ismael Bedia Alonso, contra don Agustín Bárcena Domínguez, sobre cantidad, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas por término de ocho días el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado celebrándose la primera subasta el día 15 de mayo, la segunda subasta en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 12 de junio, y la tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana y bajo las siguientes:

Condiciones de las subastas

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

- 2.º Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el B. B. V., sito en el paseo de Pereda, número 2 de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0087/94, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario no hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.
- 5.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien; en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en la tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.
- 7.ª En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 8.ª Que en caso de estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.
- 9.ª Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.
- 10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

- 11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.
- 12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que será celebrada el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.
- 13. Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de don Agustín Bárcena Domínguez, con domicilio en General Dávila, 178 (Santander).
- 14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación al demandado para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subastas

- 1.º Dos hormigoneras, una de 150 litros y otra de 125 litros. Valoradas en 65.000 pesetas.
- 2º Dos cabrestantes de 2,5 CV cada uno. Valorados en 10.000 pesetas.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 16 de marzo de 1995.—La magistrada jueza, Emma Cobo García.— El secretario (ilegible).

95/46158

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 104/91

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber por el presente: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramita solicitud de testamentaría voluntaria de don Manuel Montes Piquero y doña Leontina de Diego Peña, seguidos bajo el número 104/91, a instancia de don Fernando Montes de Diego, don Manuel Montes de Diego y otros, representados por el procurador señor Del Vigo, del que son parte interesada doña Leontina Carolina, doña Arsenia, doña Eladia, doña Cesárea y don Venancio Montes de Diego, cuyo domicilio es conocido, quienes deberán personarse en autos dentro de los quince días siguientes a usar de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a aquellas personas desconocidas que pudieran tener interés en este procedimiento mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega a 13 de febrero de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/31585

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 11/94

Doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido, Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 2 de diciembre de 1995. Vistos por doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 11/94, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el procurador señor Pérez del Olmo, defendida por la letrada señora Gutiérrez Morlote, contra «R. T. M. 3, S. L.».

Fallo: Que declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a su acreedora Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona de la cantidad de 2.199.184 pesetas de deuda principal, reclamado, más intereses correspondientes, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, hasta su completo pago, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes, que podrán recurrir en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde, a la Audiencia Provincial.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada «R. T. M. 3, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de febrero de 1995.—La jueza, María Dolores Galovart Carrera.—La secretaria (ilegible).

95/33589

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 182/93

La señora Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 182/93, seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez contra don Antonio Señas López y doña María Rosario de la Torre Bedoya, sobre reclamación de 3.432.013 pesetas de principal más 1.200.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a los demandados,

en ignorado paradero, así como notificarles la existencia del procedimiento y el embargo practicado, para que en el término de nueve días se personen en autos por medio de abogado y procurador y se opongan, si les conviniere, a la ejecución, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber, igualmente, que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

—Cantidades que deben de percibir del alquiler de la casa de su propiedad en el pueblo de Valcayo, de Vega

de Liébana.

—La cantidad legal y proporcional del sueldo que deba de percibir de la empresa «Montreal».

-Vehículo camión «Renault», S-5107-T.

—Las fincas siguientes:

1. Rústica en Valcayo, al sitio de Huertos, de 20 centiáreas. Finca número 1.852.

2. Rústica en Valcayo, al sitio de Jilguero, de 7,20

áreas. Finca número 1.853.

3. Rústica en Valcayo, al sitio de Espinero, de 6,80 áreas. Finca número 1.855.

4. Rústica en Valcayo, al sitio de Espinero, de 20,40 áreas. Finca número 1.856.

5. Rústica en Valcayo, al sitio de Espinero, de 4,20 áreas. Finca número 1.857.

6. Rústica en Valcayo, al sitio de Traspiedra, de 5,80 áreas. Finca número 1.858.

7. Rústica en Valcayo, al sitio de Rozo, de 6,80 áreas. Finca número 1.854.

8. Rústica en Sobrecortes, en Vega de Liébana, de 10 áreas. Finca número 2.077.

9. Rústica en Sobrecortes, en Vega de Liébana, de 5,80 áreas. Finca número 2.078.

10. Rústica en Sobrecortes, en Vega de Liébana,

de 3,60 áreas. Finca número 2.079.

Y para que sirva de notificación y citación, expido el presente, en Torrelavega a 28 de febrero de 1995.— La secretaria, señora Villanueva Vivar.

95/41628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 279/94

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición 279/94, a instancias de don Justo Gutiérrez Fernández y don Primitivo Sainz Pelayo, representados por el señor Pérez del Olmo y contra doña María Luz Lasarte Vega y don Emilio Riaño Fernández, por reclamación de 669.020 pesetas, más lo que se presupueste para intereses legales, gastos y costas.

Que estando los demandados en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a los mismos, a fin de que si les conviniere en el plazo de nueve días, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se personen en los autos por medio de abogado y contesten a la demanda, bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarados en situación de rebeldía procesal.

Y para que surta los efectos oportunos, extiendo y firmo el presente, en Torrelavega a 6 de febrero de

1995.—El secretario, Angel Valle de Pablo.

95/24360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 58/95

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 58/95, promovidos por «Matadero Frigorífico de Cantabria, S. A.», representada por el procurador señor Pérez del Olmo, contra «Sociedad Cooperativa Solvay, Sociedad Anónima», en reclamación de 2.059.316 pesetas de principal más 650.000 pesetas para intereses y costas, y por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de bienes propiedad de dicha sociedad, practicándose sobre los que al final se detallan. Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate a la demandada por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Bienes embargados

Urbana en Miengo, inscrita al libro 124, folio 45 y finca 15.852.

Urbana en Torrelavega, inscrita al libro 332, fo-

lio 72 y finca 39.202.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a la demandada «Sociedad Cooperativa Solvay, Sociedad Anónima», se expide la presente, bajo el apercibimiento de ser declarada en rebeldía procesal en caso de no comparecer, en Torrelavega a 3 de marzo de 1995.—El juez (ilegible).

95/38964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 38/91

Doña María Antonia Villanueva, secretaria del Juzgado Número Dos de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 38/91, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En Torrelavega a 18 de noviembre de 1993. Vistos por el señor don Jesús Gómez Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 38/91, seguidos a instancia de la entidad mercantil «Ertma, S. A.», domiciliada en Málaga, representada por la procuradora señora Teira Cobo y asistida de la letrada doña Yolanda Paredes, contra «Hielos del Norte, S. A.», domiciliada en Tanos (Torrelavega), con cédula de identificación fiscal A-39.069.091, declarada en rebeldía legal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Teira Cobo en nombre y representación de «Ertma, S. A.», condeno a «Hielos del Norte» a satisfacer a la actora la cantidad de quinientas veinticinco mil seiscientas veinticuatro (525.624) pesetas,

más intereses y costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Notifiquesele a la demandada rebelde en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que en el plazo de tres días se interese la notificación personal de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo. Firma y rúbrica.

Y en conformidad con lo acordado, en resolución de esta fecha, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Hielos del Norte, S. A.», y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Torrelavega a 3 de marzo de 1995.— La secretaria, María Antonia Villanueva.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 1/95

Don José Arsuaga Cortázar, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, seguido con el número 1/1995, a instancia de «Inmobiliaria Montañesa, S. A.», y relativo

a la siguiente finca:

Urbana, una casa, hoy solar, en la ciudad de Torrelavega, calle de la Paz, señalada con el número 2, con un huerto adyacente a la espalda de la misma, y linda: Saliente, con huerta y casa de doña Tomasa de Hontoria, luego de herederos de don Gilberto Quijano, hoy doña María, doña Micaela y don Enrique Ruiz de Villa Pérez Carral; Oeste, con casa de doña Micaela González Campuzano de Hontoria, hoy de doña María y de doña Micaela Ruiz de Villa Pérez Carral; al Norte, huerto de herederos de don Gilberto Quijano, hoy don Enrique Ruiz de Villa, y Mediodía, con la calle de la Paz, por donde tiene su entrada. Tiene una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Inscrita al libro 109, folio 17, tomo 882 y finca 10.566.

En consecuencia, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación que se pretende para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en orden a la solicitud expresada.

Y para que se lleve a efecto la citación expresamente mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés, expido el presente, en Torrelavega a 25 de enero de 1995.— El juez, José Arsuaga Cortázar.

95/18742

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 92/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 92/94, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 2 de febrero de 1995. El señor don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Instrucción Número Tres ha visto este juicio verbal de faltas seguido por desobediencia y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de los policías municipales números 61 y 64; denunciado, don Néstor Cristóbal Fuentes-Pila Ortiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Néstor Cristóbal Fuentes-Pila Ortiz como autor de una falta de desobediencia leve del artículo 570.2 del Código Penal a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y pago por éste de las costas procesales.

Y concuerda con su original, en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Néstor Cristóbal Fuentes-Pila Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 2 de febrero de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/20583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 500/94

Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 500/94, a instancia de doña María Rosa Crespo Lobeto, contra doña Elisa Crespo Álvarez, don Esteban Galarza Crespo y otros, libro a vuestra ilustrísima el presente a fin de que se sirva insertar la presente cédula en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y emplazamiento al codemandado don Esteban Galarza Crespo, que se encuentra en domicilio desconocido, para que en el

plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de darle traslado de la demanda, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y emplazamiento al codemandado don Esteban Galarza Crespo, expido la presente en Torrelavega a 9 de febrero de 1995.—Firma ilegible.

.,,,,,,

95/31935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 176/94

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 176/94, seguido en este Juzgado sobre lesiones e insultos, en que figuran como denunciada-lesionada doña Epigenia Llano Celis y denunciada doña María Pilar Hernández Jiménez. He acordado citar a las mismas en los conceptos antes mencionados a fin de que el próximo día 6 de abril y hora de las once treinta de la mañana comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a los mencionados implicados, expido la presente, en Torrelavega a 21 de febrero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/35209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 503/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Torrelavega, 7 de febrero de 1995. El señor don Fernando Quintana López, juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos ejecutivos 503/93, seguidos por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, bajo la dirección de la letrada doña Gema Maza Peña, y en nombre de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra don Juan Antonio Noriega Borbolla y doña Esther Alberdi Guisola, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Juan Antonio Noriega Borbolla y doña Esther Alberdi Guisola hasta hacer pago a «Banco Central Hispano Americano» de 1.192.353 pesetas de principal, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el plazo

de tercer día se interese la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación

a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente, en Torrelavega a 23 de febrero de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de Santander en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».—La secretaria, Araceli Contreras Iglesias.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 5/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 5/94 promovido por «Ángel y Elías Abogados, Sociedad Comandita» representados por la procuradora señora doña Manuela Revuelta Ceballos contra don Andrés Fernández Herrera, en situación de rebeldía procesal, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo

son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 11 de julio de 1994. Vistos por doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 5/94, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la procuradora señora doña Manuela Revuelta Ceballos, en nombre y representación de «Ángel y Elías, Abogados S. C.», asistida del letrado don Ángel Díaz de Entresotos Cortés contra don Andrés Fernández Herrera, en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Revuelta Ceballos, en nombre y representación de «Ángel y Elías, Abogados S. C.» contra don Andrés Fernández Herrera y, en su consecuencia, debo de condenar y condeno al expresado demandado a que abone a la actora la cantidad de 98.400 pesetas, intereses legales y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado don Andrés Fernández Herrera, con domicilio desconocido, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Torrelavega a 22 de febrero de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/42376

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 67/95

Don Jesús Rodríguez Oñate, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan Antonio Solla Martínez contra «Marcelino Díaz (hijos), S. A.» y otros por conflicto colectivo, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de abril, a las once treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Marcelino Díaz (hijos), S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 23 de marzo de 1995.—El secretario, Jesús Rodríguez Oñate.

95/46181

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

00
)41
25
96
50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	38
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	
D,	columnas	200
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	338
d)	[[[[보급: [] [[[[] [[] [[] [[] [[] [[] [[] [[] [33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958